



**Comunidad
de Madrid**

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

Dirección General de
Cultura e Industrias Creativas
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO DEL CONCIERTO DEL GRUPO ANTONIO CARMONA EN LA PUERTA DEL SOL DE MADRID, COMO PARTE DE LOS ACTOS PROGRAMADOS PARA LAS FIESTAS DEL 2 DE MAYO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. - OBJETO.

Es objeto de este Pliego regular las Prescripciones Técnicas relativas al contrato privado por parte de la Comunidad de Madrid del concierto del grupo ANTONIO CARMONA, en el marco de las Fiestas del 2 de Mayo de la Comunidad de Madrid.

La participación de la Comunidad de Madrid, en este evento se encuadra dentro de las competencias de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y en particular, las de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas que incluyen, entre otras, la promoción, gestión, seguimiento y control de las actividades de la cultura y las artes escénicas, musicales y cinematográficas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

En esta labor de apoyo, tiene especial importancia la organización de festivales, ciclos y eventos de la Comunidad de Madrid en el campo de las distintas artes escénicas, musicales y cinematográficas como medio de contribuir al fomento de la creatividad y que contribuyen a posicionar a la Comunidad de Madrid como centro de irradiación cultural garantizando una oferta única y de calidad en el ámbito de las artes escénicas y musicales, entre otras disciplinas.

Entre las actividades a realizar durante el año 2024 por la Dirección General, se encuentra la organización de diferentes eventos culturales con motivo de la celebración de las "Fiestas del 2 de Mayo" y entre los actos previstos se quiere contar con la presencia del grupo Antonio Carmona.

Desde finales de los 80 hasta principios de los años 2000, Antonio Carmona fue el vocalista del grupo Ketama. Siguiendo los pasos de los precursores Camarón de la Isla y Paco de Lucía, fusionaron el flamenco con otros sonidos y estilos musicales para convertirse en los representantes más destacados del Nuevo Flamenco o Flamenco Fusión de la época.

Tras su exitosa etapa con Ketama (con más de un millón de discos vendidos), Antonio Carmona inició su carrera en solitario. A día de hoy, sigue siendo un revolucionario, un creador y un innovador, buscando siempre mezclar nuevos estilos y sonidos. Los 3 discos que ha lanzado hasta la fecha le han permitido hacerse con prestigiosos reconocimientos como Disco de Oro, Premio Ondas, Premio Dial, Premio Cadena 100...

2.- LUGAR, DURACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO.

La celebración de este evento tendrá lugar en la Puerta del Sol de Madrid, el día 30 de abril de 2024, a las 21,00 horas, como parte de los actos de las Fiestas del 2 de Mayo. No obstante, el grupo deberá estar disponible desde las 9,00 horas de dicho día del concierto, en la Puerta del Sol, para la realización de las pruebas de sonido.

3.- OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO

Serán por cuenta del contratista el pago del artista y cuantas personas intervengan en la realización del espectáculo.

La banda o el artista deberá presentarse a la prueba de sonido a la hora que se le indique por parte del responsable del escenario o personal de la Dirección General.

El concierto deberá tener una duración mínima de una hora y quince minutos.

La banda o artista no podrá actuar en la ciudad de Madrid durante el mes previo a su actuación en las Fiestas del 2 de Mayo por ser objeto de este contrato.

La banda o el artista deberán de hacer publicaciones en RRSS (redes sociales) anunciando el concierto en las Fiestas del 2 de Mayo de la Comunidad de Madrid:

- 1 *story* (historia) orgánico a dos semanas de la actuación en Instagram y en Tik Tok
- 1 *story* (historia) orgánico a tres días de la actuación en Instagram y en Tik Tok
- 1 publicación en twitter a dos semanas de la actuación
- 1 publicación en twitter a tres días de la actuación

4.- CANCELACIÓN DEL CONCIERTO POR CLÁUSAS CLIMÁTICAS

En caso de que el concierto fuera cancelado por condiciones climáticas adversas, el artista deberá estar en el lugar de actuación a la espera de la comunicación por parte de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas y cobrará el 100% del valor indicado en el contrato.

5.- NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista respetará en la ejecución del presente contrato las normativas establecidas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Madrid, en la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA
E INDUSTRIAS CREATIVAS

Firmado digitalmente por: CABRERA MARTIN GONZALO
Fecha: 2024.03.07 15:58

Fdo. Gonzalo Cabrera Martín